OTROSÍ MODIFICATORIO 1 Y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLCH-139-2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y CLEAN & SECURITY COMPANY S.A.S.

Entre los suscritos, **OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.436.255, en su calidad de Alcalde Local de la Localidad de Chapinero, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 107 de 8 de abril de 2020 y acta de posesión No. 109 de abril 17 de 2020, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de CHAPINERO, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto 374 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y Acuerdo 740 de 2019, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO,** de una parte, y por la otra **CLEAN & SECURITY COMPANY S.A.S.,** identificada con NIT. 901186219-2, Representada Legalmente por el señor **EDGAR WILLIAM CARDENAS,** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.400.871 de Bogotá D.C., y que para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en **PRORROGAR** el contrato de Prestación de Servicios **No. FDLCH-139-2019**, suscrito entre las partes, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el primero (01) de agosto de 2019, se suscribió entre el **FDLCH** y **CLEAN & SECURITY COMPANY S.A.S.,** el contrato de Prestación de Servicios No. **FDLCH-139-2019** cuyo objeto es: *"Prestación de servicios para realizar la planeación, organización, coordinación y ejecución de las escuelas de formación deportiva de Tenis, Natación, Taekwondo, Futsal, Patinaje y Baloncesto, que se desarrollarán en el marco del Proyecto No. 1298* ***"Cultura y Deporte: Transformando vidas y haciendo ciudadanos felices****."*

2. Que el valor del contrato de Prestación de Servicios **No. FDLCH-139-2019**, de conformidad con el Acta de Inicio, se estableció por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($130.663.200),** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

4. Que con fecha trece (13) de agosto de 2019 se suscribió el ACTA DE INICIO entre las partes con un plazo de ejecución contractual de seis (6) meses, quedando como plazo de terminación inicial, el doce (12) de febrero de 2020.

5. Que con fecha veinticinco (25) de noviembre de 2019, se suscribió **PRORROGA y ADICION No. 1** al contrato de Prestación de Servicios No. FDLCH-CPS-139-2019, por **UN (1) MES,** y la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.234.250),** respectivamente. Quedando como fecha de terminación el día trece (13) de marzo de 2020.

6. Que con fecha doce (12) de marzo de 2020, se suscribió **PRORROGA No. 2** al contrato de Prestación de Servicios No. **FDLCH-CPS-139-2019**, por **VEINTE (20) DIAS**, quedando como fecha de terminación el dos (02) de abril de 2020.

7. Que, obedeciendo el estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional de conformidad con la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud, el Decreto Distrital 087 de 2020, el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 del ministerio del Interior y decreto 531 de 2020, Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, al contrato de Prestación de Servicios No. **FDLCH-CPS-139-2019**, se le realizaron varias suspensiones, lo cual conllevó a ampliar la fecha de ejecución final, del mismo, y que se discrimina de la siguiente manera:

- Con fecha treinta y uno (31) de marzo de 2020, se suspendió el contrato de prestación de servicios **No. FDLCH–CPS-139-2019**, mediante **Acta de Suspensión No. 1**, dando reinicio del mismo, el veinte (20) de abril de 2020.

- Con fecha veinte (20) de abril de 2020, se suspendió el contrato de prestación de servicios **No. FDLCH–CPS-139-2019**, mediante **Acta de Suspensión No. 2**, dando reinicio del mismo, el once (11) de mayo de 2020.

8. Que con fecha once (11) de mayo de 2020 se suspendió el contrato de prestación de servicios **No. FDLCH–CPS-139-2019**, mediante **Acta de Suspensión No. 3**, dando reinicio del mismo, el veintinueve (29) de mayo de 2020, quedando como fecha de terminación final el 30 de mayo 2020.

9. Que mediante radicado No. 2020-521-004180-2 del 28 de mayo de 2020, **EL CONTRATISTA** solicitó **PRORROGA Y MODIFICACION CONTRACTUAL DEL ANEXO TECNICO** del contrato de prestación de servicios **No. FDLCH-CPS-139-2019**, teniendo en cuenta que: "*(…)* ***12****. Por sugerencia y recomendación de la administración (Fondo de Desarrollo Local), con el fin de poder tomar alguna decisión referente a la actividad de cierre del contrato 139-2019, para que así la entidad pueda evaluar las opciones más pertinentes con fundamento jurídico para finalizar el proyecto al ser esta la única actividad pendiente la cual equivale a un 4% del valor total del contrato 139 de 2019, teniendo ejecutado un 96% el valor total del contrato".*

10. Que mediante documento de Solicitud de Modificación Contractual del veintinueve (29) de mayo de 2020, el Apoyo a la Supervisión del contrato FDLCH-CPS-139-2019, recomienda al Supervisor, PRORROGAR por OCHO (8) DIAS, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de ejecución, fundamentada en que:

> "*Considerando que la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID 19), generó que el Gobierno Nacional tomara medidas, declarando el Estado de Emergencia y a su vez el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional para mitigar sus efectos, con el fin de salvaguardar la vida y la salud de la población colombiana, y teniendo en cuenta que al momento actual la Localidad de Chapinero es una de las zonas declaradas en "Alerta Naranja" UPZ 90 Pardo Rubio, como Zonas de Cuidado Especial, y teniendo en cuenta que la Actividad de Cierre del contrato FDLCH-CPS-139-2019, debe albergar un total de trescientas (300) Personas aproximadamente, según lo establecido en Estudios previos y Anexo Técnico del proyecto, se tornó de imposible cumplimiento la realización de dicha actividad con la población de Chapinero, que es la población a quién se dirige específicamente el Proyecto 1298. En comité técnico de seguimiento llevado a cabo el día 29 de mayo del 2019, se solicita al proveedor una propuesta detallada de la actividad a realizar., teniendo en cuento que el presupuesto disponible para el cierre de escuelas de formación deportiva del contrato FDLCH- 139 de 2019, por un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.657.800) MCTE. Una vez revisada la propuesta allegada por el proveedor CLEAN AND SECURITY COMPANY mediante radicados No. 2020-521-004180-2 y No. 20205210042102., el comité técnico de seguimiento del contrato No. FDLCH-CPS-139-2019, llevado a cabo el 29 de mayo del 2020, recomienda realizar un OTROSÍ MODIFICATORIO, así como la PRORROGA No.3 de ocho (8) días calendario, de acuerdo con lo solicitado por EL CONTRATISTA, radicado No. 2020-521-004180-2 del 28 de mayo de 2020, con el fin de hacer los ajustes necesarios para llevar a cabo el Cierre de acuerdo con la propuesta determinada para dicho fin, y así cumplir con todas las obligaciones contractuales pactadas.*
>
> *Por todo lo anteriormente descrito, es necesario, modificar la página 22 numeral 4 del subtítulo Actividad de Cierre del ANEXO TÉCNICO, así:*

RECORDATORIO, TRANSPORTE, MENSAJERIA, ENTREGA Y EDICION VIDEO RECOPILATORIO - APOYO COVID 19

Esta propuesta se diseña teniendo en cuenta los duros momentos que estamos pasando como sociedad derivados de la pandemia COVID 19, con el fin de retribuir de alguna manera a la población beneficiaria y a sus familias las cuales hicieron parte del presente contrato 139 de 2019, en concordancia con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 440 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19" y Decreto 537 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

1. ***PRODUCCION VIDEO TIPO RECORDATORIO***

- *Producción de video:*
- *Con el material recopilado (videos y/o fotografías) de cada escuela deportiva (Futsal, Natación, Baloncesto, Tenis, Patinaje, Taekwondo) durante toda la ejecución del proyecto 139.*
- *Selección del material,*
- *Proceso de colorización,*
- *Locución de cada docente, donde describe la metodología utilizada según cada escuela deportiva.*
- *Proceso de edición y musicalización.*
- *Video general, compuesto por (6 videos), de cada deporte, separados por cortinillas con el nombre de cada Escuela y docente.*

Precio: $1.000.000

2. ***TRES MOTORIZADOS PARA LA ENTREGA DE LOS KITS (192) Y DIPLOMAS (192) PUERTA A PUERTA.***

Se destinará TRES motorizados para la entrega de los kits (192) y diplomas (192) puerta a puerta.

Así mismo realizarán el registro fotográfico de la entrega y el diligenciamiento de actas de entrega.

Llevarán implementos de seguridad: guantes, tapabocas y gel antibacterial.

Precio: $800.000

3. ***PRESENTACIÓN DEL VIDEO TIPO RECORDATORIO (192).***

- *Estuche pequeño DVD color negro.*
- *DVD Impreso con diseño de Label.*
- *Carátula impresa full color con diseño, nombre del niñ@ y Escuela a la que pertenece.*
- *Número total de copias: 192.*
- ****Tiempo de producción: 2 días hábiles***

Precio unitario: $ 7.300

Unidades: 192

Precio Total: $ 1.401.600

4. ***IMPRESIÓN 192 ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN (192).***

- *Tamaño carta*
- *Full color*
- *Papel bond 75 gr blanco pureza*
- *Número total de copias: 192.*

Tiempo de producción: 1 días hábiles

Precio unitario: $ 1.900

Unidades: 192

Precio Total: $ 384.000

5. IMPRESIÓN 192 CARTA DE AGRADECIMIENTO (192).

- *Tamaño carta*
- *full color*
- *Papel opalina 300gr*
- *Número total de copias: 192.*

Tiempo de producción: 2 días hábiles

Precio unitario: $ 3.500

Unidades: 192

Precio Total: $ 672.000

INVERSION TOTAL PROPUESTA No. 3. CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($4.226.000)".

10. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y la terminación de la ejecución del mismo quedó ajustada para el día treinta (30) de mayo de 2020.

11. Que en el presente documento podrán incluirse modalidades, condiciones y, en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarías a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los Principios y Finalidades de la Ley de Contratación y de la Buena Administración.

12. Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y siendo necesario dar continuidad con la actividad encomendada, se conviene en celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRORROGA CONTRACTUAL**, bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios **No. FDLCH- 139- 2019**, por **OCHO (08) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del treinta y uno (31) de mayo de 2020, con fecha de terminación del plazo de ejecución, el siete (07) de junio de 2020.

SEGUNDA. – MODIFICAR el aparte relacionado con la Actividad "EVENTO DE CIERRE DE ESCUELAS", del numeral 4. del **ANEXO TECNICO**, del contrato de Prestación de Servicios No. **FDLCH-CPS-139-2020**, el cual quedará así:

"ACTIVIDAD DE CIERRE

RECORDATORIO, TRANSPORTE, MENSAJERIA, ENTREGA Y EDICION VIDEO RECOPILATORIO - APOYO COVID 19

6. PRODUCCION VIDEO TIPO RECORDATORIO

- *Producción de video:*
- *Con el material recopilado (videos y/o fotografías) de cada escuela deportiva (Futsal, Natación, Baloncesto, Tenis, Patinaje, Taekwondo) durante toda la ejecución del proyecto 139.*
- *Selección del material,*
- *Proceso de colorización,*

- *Locución de cada docente, donde describe la metodología utilizada según cada escuela deportiva.*
- *Proceso de edición y musicalización.*
- *Video general, compuesto por (6 videos), de cada deporte, separados por cortinillas con el nombre de cada Escuela y docente.*

7. TRES MOTORIZADOS PARA LA ENTREGA DE LOS KITS (192) Y DIPLOMAS (192) PUERTA A PUERTA.

Se destinará TRES motorizados para la entrega de los kits (192) y diplomas (192) puerta a puerta.
Así mismo realizarán el registro fotográfico de la entrega y el diligenciamiento de actas de entrega.
Llevarán implementos de seguridad: guantes, tapabocas y gel antibacterial.

8. PRESENTACIÓN DEL VIDEO TIPO RECORDATORIO (192).

- *Estuche pequeño DVD color negro.*
- *DVD Impreso con diseño de Label.*
- *Carátula impresa full color con diseño, nombre del niñ@ y Escuela a la que pertenece.*

9. IMPRESIÓN 192 ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN (192).

- *Tamaño carta*
- *Full color*
- *Papel bond 75 gr blanco pureza*

10. IMPRESIÓN 192 CARTA DE AGRADECIMIENTO (192).

- *Tamaño carta*
- *full color*
- *Papel opalina 300gr.".*

PARÁGRAFO: El precio de la actividad "EVENTO DE CIERRE ESCUELAS", será el presentado en la propuesta presentada ante el Comité Técnico de Seguimiento y que se desagregó en la parte considerativa del presente documento, por lo que no requerirá adición presupuestal de ningún tipo, ya que el Contrato cuenta con los suficientes recursos para realizar el Cierre en estas condiciones.

TERCERA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA. EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías establecidas en los términos de la presente Prorroga.

CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

QUINTA. – **MANIFESTACIÓN.** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

SEXTA- MANTENIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas y condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días de mayo 2020.

(ORIGINAL FIRMADO)
OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde Local de Chapinero

(ORIGINAL FIRMADO)
EDGAR WILLIAM CARDENAS
Contratista

Proyectó: Bonny Bianey Aguirre Bedoya/ Abogada de Contratación
Reviso: Rafael Vargas Castro /Abogado del Despacho
Revisó Jonathan Ramírez / Asesor Apoyo Despacho